



RADICADO 0526631-10-002-2020-00039-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, SE AGREGA AL EXPEDIENTE la información allegada a través de correo electrónico el 27 de septiembre de 2021, a través del cual la apoderada judicial del señor JULIO CESAR ROLDAN VILLEGAS informa los canales digitales para la celebración de la audiencia.

Por otro lado, con relación a la solicitud de secuestro presentada por el apoderado judicial que representa a ANA MARÍA JIMÉNEZ CUARTAS, la misma será resuelta en el proceso de divorcio con radicado 2019-00206, toda vez que fue allí donde se decretó el embargo del automóvil de placas JHR 798.

Finalmente, SE TOMA NOTA DEL EMBARGO de los derechos que le puedan corresponder al señor JULIO CESAR ROLDAN VILLEGAS (CC No. 71.787.939), por concepto de gananciales, dentro del trámite liquidatorio, decretado por este Despacho, en el proceso ejecutivo por alimentos, con radicado 05266 31 10 002 2019 00280; para evitar confusiones, se copiará dicho memorial al proceso de divorcio con radicado 2019-00206, por cuanto allí reposa el cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
Juez

(m)



i

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0167
Fijado hoy 29 de octubre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria